



Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 1
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Nº 169 / 04

Sucre, 21 de junio de 2004

Que, a solicitud del Colegio de Ingenieros Civiles de Chuquisaca (C.I.C. – CH.), ha solicitado se le asigne el área verde comprendido en la intersección de las avenidas Juana Azurduy de Padilla y circunvalación (zona Tintamayu), para poder implementar la Plaza del Ingeniero.

Que, la construcción de la Plaza del Ingeniero, una vez que sea implementada, embellecerá todo el sector citado, puesto que se construirán pasarelas peatonales, etc., las mismas que asegurarán la transitabilidad en la mejor y mayor forma segura de los peatones, en un sector donde priman las altas velocidades. La formación de sectores verdes y jardines mejorados y además la erección de una alegoría alusiva a la temática, siendo éste proyecto llevado a un concurso del cual será elegido la mejor propuesta, beneficiando de ésta manera al embellecimiento de nuestra ciudad.

Que, de ésta forma se haría justicia a la noble profesión del Ingeniero, en sus distintas especialidades: Agronomía, Civil, Comercial, de Sistemas, Química, Mecánica, Eléctrica y Electrónica, Industrial y Geología.

Que, es atribución del Concejo Municipal, nominar calles, avenidas, plazas, parques, etc.

Que, en sesión Nº 67, el Pleno del Ente Deliberante, ha decidido designar como Plaza del Ingeniero, la intersección de la Avenida Juana Azurduy de Padilla y circunvalación, en la zona de Tintamayu, que comprende a los dos distribuidores triangulares y al óvalo central.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar Ordenanzas y Resoluciones, de acuerdo a lo que establecen los Artículos 4, parágrafo II, numeral 3; 12 numeral 3; y 20 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

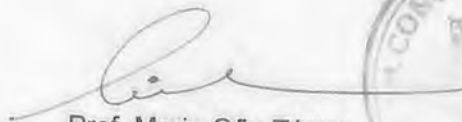
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:


RESUELVE:

Art. 1º Se instruye al Ejecutivo Municipal suscribir un Convenio Interinstitucional con la Sociedad de Ingenieros Bolivia y el Colegio de Ingenieros Civiles (Chuquisaca), que viabilice la materialización de la Plaza del Ingeniero.

Art. 2º La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL